



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La localidad de Ñorquinco se encuentra a unos 180 kilómetros de San Carlos de Bariloche. Se accede por la ruta provincial n° 6 (la que dista 164 kilómetros de Ingeniero Jacobacci) y por la ruta nacional n° 40, distante 106 kilómetros de Pilcaniyeu. Es cabecera del departamento que lleva su mismo nombre ubicado al suroeste de la Provincia de Río Negro. Su nombre proviene del vocablo Tehuelche: Ñorquin: planta de, y Co: agua (planta de agua).

La Región Sur enfrenta además del duro clima, un sinnúmero de necesidades, y la salud es una de ellas.

Esta comunidad se encuentra preocupada porque el Hospital no cuenta con el número de profesionales suficientes para atender a la demanda de pacientes que día a día visitan sus instalaciones, estando muy recargados los que trabajan actualmente.

Los ciudadanos rionegrinos tienen derecho a un completo bienestar psicofísico, por lo tanto, deben cuidar su salud y ser asistidos en caso de enfermedad.

El sistema de salud debe ejercer acciones de prevención, atención y recuperación hacia la población, para disminuir la posibilidad de enfermedad o muerte por causas que se podrían evitar.

Todo el personal que presta servicios en un hospital debe contar con los métodos y recursos necesarios para brindar a la comunidad un diagnóstico y tratamiento acorde a cada patología. Asimismo, no es menos importante la provisión de medicamentos, ya que nuestra Constitución los considera un bien social básico y fundamental.

El Hospital Area Programa Ñorquinco es de Categoría III, Baja Complejidad, requiere profesionales psicólogos, bioquímicos, la incorporación de personal de enfermería y también medicamentos. Cuenta con un presupuesto que ronda los doce mil pesos (\$12.000), monto que además debe cubrir los gastos que demanda el mantenimiento de las ambulancias, combustible, etcétera.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado se incorpore de manera urgente profesionales psicólogos, bioquímicos, personal de enfermería y se provea de medicamentos al Hospital Area Programa Ñorquinco de esa localidad.

Artículo 2°.- De forma.